

010486 L.6.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/3269/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2017



LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/PNPD-SEPAF/14 del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD), del ejercicio presupuestal 2013.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante los oficios 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/PNPD-SEPAF/14	1. Pagos improcedentes (pagos realizados fuera del periodo de vigencia del convenio específico)	No solventada	Solventada	\$0.00	\$110'648,139.36
Total				\$0.00	\$110'648,139.36

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de la recomendación correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

[Handwritten signature]



MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
08 NOV. 2017

CARPETAS ()
CAJAS ()
OTROS ()
HORA: 10:25

RECIBO DE ENTREGA

- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
- Lic. Luis Adrián Pascasio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.

MSA/Nav

Folio: UORCS-1328/2017

000018

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVC/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Observación Número: 1	Monto Observado: \$110'684,139.36
------------------------------	--

Pagos improcedentes (pagos realizados fuera del periodo de vigencia del convenio específico)

Con motivo de la auditoría denominada JAL/PNPD-SEPAF/2014 llevada a cabo a los recursos federales transferidos al Estado de Jalisco a través del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional para la Prevención del Delito celebrado con la Secretaría de Gobernación correspondiente al ejercicio 2013, se solicitó la documentación que comprobara el ejercicio y aplicación de los recursos.

Al respecto y derivado de la revisión a la normatividad aplicable al Programa Nacional de Prevención del Delito, se determinó un incumplimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, puesto que no se presentó evidencia documental de dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Duodécimo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en concordancia con la Cláusula Decima del "Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco", que a la letra dicen:

DUODÉCIMO.- Cierre del ejercicio

Las entidades federativas deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 20 de enero de 2014, la siguiente documentación:

- I.- Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2013, firmada por las autoridades correspondientes en el formato que al efecto establezca la Secretaría por conducto de la unidad administrativa competente.
- II.- Reporte de Avance en la aplicación de los recursos materia de los presentes Lineamientos, en los formatos y sistemas establecidos por la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa competente, y, en su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación; y
- III.- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos del apoyo.

La Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

DECIMA.- Cierre del ejercicio

- I.- "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2014, la documentación a que se refiere el Lineamiento DUODÉCIMO del "Acuerdo"
- II.- "LA SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de existir saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Es importante señalar, que derivado de la inobservancia al Lineamiento y Cláusula citados, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no realizó la cancelación de la cuenta bancaria específica 0192871858 del Banco BBVA Bancomer, en la que se ministraron los recursos del Programa, y continuó realizando pagos con posterioridad al 20 de enero de 2014, pagos que fueron constatados a través de las solicitudes de pago proporcionadas y de la documentación soporte de estas, consistente en: órdenes de pago, reportes de presupuesto comprometido, facturas, oficios de liberación de pago y/o de recepción de los servicios, copias de cheques, órdenes de compra, anexos de entrega y contratos.

De lo antes expuesto, se determinó un monto de \$110'648,139.36 que suman la totalidad de pagos fuera de la vigencia del Convenio Específico y posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, como se describe en el Anexo 1 a la presente cédula.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria presentaba saldos por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 correspondientes a saldos no ejercidos por dos acciones no ejecutadas y rendimientos financieros generados en la cuenta en la que se administraron los recursos, respectivamente; montos que mediante oficio SEPF/FIN/DGAI/DAEF/0481/2014 del 2 de julio de 2014, comunicó que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y de los cuales envían documentación comprobatoria que se integra por solicitudes de pago, líneas de captura y transferencias electrónicas.

Por tanto y en virtud de que la vigencia del convenio específico venció el 31 de diciembre de 2013 y de que la fecha de cierre del ejercicio del programa venció el 20 de enero de 2014, se determinaron pagos con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, por un importe de \$110'648,139.36

Recomendación correctiva

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá realizar el reintegro por un importe de \$110'648,139.36, más los intereses generados a la fecha del reintegro, en los términos previstos en la normatividad aplicable, por lo que deberá enviar la evidencia del reintegro efectuado a la (TESOFE), consistente en: línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación preventiva

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Fueron analizados los documentos elaborados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en los cuales se determinó lo siguiente:

Respecto a la comprobación de los recursos que se presentó, y que se encontró respaldada con las solicitudes de pago como se indica en el oficio SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0532/2014, se pudo constatar que existen cheques que fueron entregados a los proveedores para su cobro con fecha posterior al cierre del ejercicio; sin embargo, la SEPAF incluyó en su respuesta lo siguiente:

"...En relación a que los pagos son improcedentes ya que se realizaron fuera del periodo de vigencia del Convenio Especifico de Adhesión, puntualizó que en la cláusula Tercera Fracción VI, que a la letra dice: "LA ENTIDAD" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas de bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programáticas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2013, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables. (...) Se informa que si bien los recursos no fueron "debidamente cobrados" en estado de cuenta bancario dentro de la vigencia del Convenio; ésto no significa que el recurso no estuviera devengado (...)

Asimismo el acta de cierre del ejercicio fue presentada en el periodo establecido, así como el reporte de avance en la aplicación de los recursos, por la instancia correspondiente, no así la cancelación de la cuenta bancaria específica que demostró la aplicación total de los recursos y con ello el cumplimiento de la normativa, por lo que se constató que la misma cuenta bancaria específica presentaba un saldo por concepto de capital por proyectos que no se ejecutaron e intereses generados, importe que al momento de la revisión la SEPAF realizó dos reintegros por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 respectivamente, a la Tesorería de la Federación fuera de la vigencia del Convenio como se enuncia en el oficio SEPAF/FIN/DAEL/0481/201 contraviniendo la cláusula Tercera Fracción VI, que la misma SEPAF cito con antelación.

Por lo anterior, se concluyó que los argumentos presentados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no desvirtúan la presente observación, debiendo la SEPAF realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$110'648,139.36.

Adicionalmente, se solicitó a la Contraloría Interna del Estado de Jalisco presentara el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, remitiendo las copias certificadas de la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, reiterando así lo solicitado en la recomendación correctiva emitida en la cédula de la presenta observación.

Po lo tanto, la recomendación correctiva se consideró **no solventada**.

Mediante el oficio número SEPAF/FIN/0962/2014, signado por el Subsecretario de Finanzas de la SEPAF, se exhortó al Director General de Egresos, a la implementación de acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Po lo tanto, la recomendación preventiva se consideró **solventada**.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Seguimiento 2

Del análisis de la documentación que recibió a través del oficio número 2583/DGVCO/DAOC/2016, del 9 de mayo de 2016 emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual remitió documentación con el fin de atender la presente observación se constató lo siguiente:

Presentaron conciliación bancaria de diciembre de 2013 de la cuenta número 01230001928718581 refleja el saldo en los libros contables de \$30,483,070.12 y un saldo en bancos por \$116,739,590.72; también anexaron una relación de los recursos comprometidos, devengados y pagados por \$26,729,593.50, sin embargo, la relación no cuenta con fechas de pago, soporte documental y en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2013 no se identificaron los pagos correspondientes, por lo que sólo se ratificó la observación.

Asimismo, se acreditó la cancelación de la cuenta bancaria específica número 01230001928718581 el 19 de septiembre de 2014; sin embargo, la SEPAF no envió los estados de cuenta bancarios de enero a septiembre de 2014, tampoco aclaró el por qué canceló hasta esa fecha la cuenta bancaria.

De igual forma, remitieron el acta de cierre de ejercicio 2013 y el acta complementaria de la misma, emitidas por la Directora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la que confirman que es necesario que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) realice el reintegro a la TESOFE dado que no fue posible ejercer el presupuesto destinado para tales proyectos; no obstante, no remitieron la evidencia comprobatoria del reintegro a la TESOFE por el monto observado.

En razón de lo anterior, se le reiteró a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) realizar el reintegro a la TESOFE por el monto observado de \$110'648,139.36 más cargas financieras y remita la evidencia comprobatoria consistente en: la línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos y la salida del mismo.

Por otro lado, se recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/1243/2016, del 20 de septiembre de 2016, que emitió la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, que determinó **no procedente** la solventación respecto de la observación.

Por tal motivo, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco, remita a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social la documentación completa certificada como lo requiere la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, referente al procedimiento de responsabilidad administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos presuntos responsables con motivo de esta observación.

Por lo anterior, esta recomendación correctiva se determinó **no solventada**.

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento 1, ya que se implementaron acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada

Oficio número 1562/DGVCO/DAOC/2017 del 16 de marzo de 2017, signado por la Contralora del Estado de Jalisco, enviado a la Titular de Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual envió información en copia certificada referente a la observación número 1.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0069/2017 del 14 de febrero de 2017, signado por el Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, enviado a la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual menciona que en el oficio número 0109/DGVCO/DAOC/2017 se notificaron las cédulas de seguimiento de la auditoría JAL/PNPD/14, por lo que se adjuntó la siguiente documentación:

- ❖ Relación de los recursos comprometidos por la PRONAPRED 2013, con soporte documental como solicitudes y contratos de obra pública por un monto total de \$110,648,139.36.
- ❖ Reporte de actuación sin fecha (cédula de solventación) de la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a la documentación presentada por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, como resultado de seguimiento.
- ❖ Oficio número 759/DGVCO/DAOC/2015 del 29 de septiembre de 2015, signado por Director General de Verificación y Control de Obra, enviado al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco, mediante el cual se emitió el expediente para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- ❖ Contratos de obra:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN
Construcción y Servicios del programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Guadalajara (rehabilitación de 6 espacios, parques y jardines públicos en el Municipio de Guadalajara; construcción de un parque recreativo en Miravalle, en el Municipio de Guadalajara, PRONAPRED 2013"					
1	SIOP-CESP-LP-174-166-01/13 1 de noviembre de 2013"	\$ 33,084,300.98	Consortio Roja Asesoría y Proyectos, S.A. de C.V.	2 noviembre 2013	31 de marzo 2014
		\$ 30,853,503.00	Convenio Modificatorio 18 de diciembre de 2013		
"Construcción y Servicios del programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Zapopan, (rehabilitación de 4 unidades deportivas en el Municipio de Zapopan, PRONAPRED 2013"					
2	SIOP-CESP-LP-209-201-01/13 1 de noviembre de 2013	\$ 33,944,681.60	Balken, S.A. de C.V.	2 noviembre 2013	31 de marzo 2014
		\$ 16,879,761.36	Convenio Modificatorio 18 de diciembre de 2013		
"Construcción y Servicios del programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Tonalá, (rehabilitación del centro integral para el desarrollo social en el Municipio de Tonalá, PRONAPRED 2013"					
3	SIOP-CESP-LP-176-168-01/13 1 de noviembre de 2013	\$ 9,495,904.19	Metropolizadora de Servicios para la Construcción, S.A. de C.V.	2 noviembre 2013	31 de marzo 2014
		\$ 4,890,000.00	Convenio Modificatorio 18 de diciembre de 2013		
"Creación del Centro Cultural y Concha Acústica en el Salto (PRONAPRED 2013), Construcción del Centro Cultural y de Desarrollo Comunitario la Azucena (PRONAPRED 2013), Construcción y Equipamiento del Centro de Recreación y Capacitación Deportiva Juvenil en el Municipio de el Salto (PRONAPRED 2013)".					
4	SIOP-CESP-CI-598-590-01/13 29 de noviembre de 2013	\$ 4,920,405.37	Balken, S.A. de C.V.	30 noviembre 2013	31 de diciembre 2013
"Círculo de Conectividad (ciclovía), en el Polígono Haciendas Santa Fé, Tlajomulco de Zúñiga (PRONAPRED 2013)".					
5	SIOP-CESP-CI-502-494-01/13 29 de noviembre de 2013	\$ 1,686,583.84	RI Construcción y Proyectos, S.A. de C.V.	30 noviembre 2013	31 de diciembre 2013



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

"Adaptación de tres espacios para la atención a mujeres Víctimas de la Violencia en Santa Lucía, Nuevo México y FOVISSSTE Zapopan (PRONAPRED 2013). Rescate de Banquetas y Rampas para brindar Áreas de Movilidad Amable a Peatones y Usuarios de Sillas de Ruedas en 6 Localidades del Municipio de Zapopan. (PRONAPRED 2013)"

6	SIOP-CESP-CI-500-492-01/13 29 de noviembre de 2013	\$ 3,039,055.44	OCSAA, S.A. de C.V.	30 noviembre 2013	31 de diciembre 2013
---	---	-----------------	---------------------	-------------------	----------------------

❖ Oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0069/2017, mediante el cual se argumentó lo siguiente...

..." Asimismo, se somete a su consideración, el realizar la verificación física de los proyectos ejecutados tanto sociales y de obra por esa Contraloría del Estado, a fin de comprobar que no hubo daño o quebranto al Erario Público, sino que fue utilizado en los fines autorizados y que las obras se encuentran concluidas y operando" ...

- ❖ Solicitud de pago con número de folio 1313311 del 12 de diciembre de 2013, por concepto de pago del proyecto promoción cultural danzapopan: baile de salón al aire libre para el municipio de Zapopan, CT-524/13, (10% ISR retención), por \$330,713.64.
- ❖ Solicitud de pago con número de folio 1318601 del 31 de diciembre de 2013, por concepto de pago del proyecto capacitación especializada programa apoyo para el aprendizaje para el municipio de Zapopan, CT.723/13, (10% ISR retención), por pago del proyecto por \$784,948.22.
- ❖ Estados de cuenta bancarios BBVA Bancomer de la cuenta número 0192871858 (B 10581):

ESTADOS DE CUENTA / NÚMERO DE CUENTA 0192871858						
SALDO DE LIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO DE OPERACIÓN INICIAL	DEPÓSITOS / ABONOS	RETIROS / CARGOS	SALDO DE LIQUIDACIÓN FINAL	SALDO DE OPERACIÓN FINAL	PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE
\$116,739,590.72	\$116,739,590.72	\$376,657.30	\$36,200,902.90	\$80,915,345.12	\$80,915,345.12	1 al 31 de enero de 2014
	\$114,401,615.98					20 enero de 2014
\$80,945,345.12	\$80,945,345.12	\$325,185.33	\$31,899,243.93	\$49,341,286.52	\$49,341,286.52	1 al 28 de febrero de 2014
\$49,341,286.52	\$49,341,286.52	\$174,166.75	\$3,533,606.41	\$45,981,846.86	\$45,981,846.86	1 al 21 de marzo de 2014
\$45,981,846.86	\$45,981,846.86	\$146,008.96	\$220,374.48	\$45,907,481.34	\$45,907,481.34	1 al 30 de abril de 2014
\$45,907,481.34	\$45,907,481.34	\$137,244.15	\$21,547,927.24	\$24,496,788.25	\$24,496,788.25	1 al 31 de mayo de 2014
\$24,496,788.25	\$24,496,788.25	\$117,345.32	\$19,236,750.33	\$5,370,597.99	\$5,370,597.99	1 al 30 de junio de 2014
\$5,370,597.99	\$5,370,597.99	\$30,561.38	\$5,407,953.87	\$0.75	\$0.75	1 al 31 de julio de 2014
\$0.75	\$0.75	\$577.31	\$0.00	\$578.06	\$578.06	1 al 31 de agosto de 2014
\$578.06	\$578.06	\$1.51	\$579.60	\$0.00	\$0.00	1 al 19 de septiembre de 2014

❖ Oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0069/2017, mediante el cual se argumentó lo siguiente...

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

*"...Respecto al comentario que no se identificaron los pagos correspondientes en el estado de cuenta bancario del mes de diciembre, esto es debido a que fueron cobrados en el transcurso del año 2014, se anexan copias certificadas de los estados de cuenta bancarios, de la Cuenta identificada en esta Secretaría con número **B10581** de BBVA Bancomer de los meses de enero a septiembre del 2014 (Anexo 4)"...*

- ❖ Oficio número PRONAPRED/277/2014 del 15 de agosto de 2014, signado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, enviado al Director General de Egresos de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual se solicitó la cancelación de la cuenta B10581 de la institución BBVA Bancomer, S.A. con cuenta CLABE 012320001928718581.
- ❖ Oficio sin número del 19 de septiembre de 2014, por parte de la institución BBVA Bancomer, S.A., enviado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se informó de la cancelación efectuada en el sistema de la cuenta de cheques #01928718581.
- ❖ Oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0069/2017, mediante el cual se argumentó lo siguiente...

"...En lo referente al porque se canceló la cuenta bancaria hasta el mes de septiembre de 2014, es debido a que el ultimo cheque expedido fue cobrado en el mes de julio y en los meses de julio a septiembre se realizaron los reintegros de los productos financieros y capital no ejercido, además de que esta Secretaría solo realiza la cancelación de la chequera a petición expresa del ente ejecutor, que en este caso era la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Delincuencia, la cual solicitó su cancelación el 15 de agosto de 2014 mediante oficio PRONAPRED/277/2014 el cual se adjunta (Anexo 3); y debido al proceso interno de la cancelación de cuentas bancarias esta se efectuó el 19 de septiembre de 2014, de acuerdo al oficio de confirmación de la institución bancaria, el cual se adjunta (Anexo 4)"...

- ❖ Respecto al reporte de actuación proporcionado por la Contraloría del Estado, se argumentó lo siguiente:
..." Con la documentación antes mencionada la SEPAF demuestra que el recurso se encontraba comprometido al 31 de diciembre de 2013" ...
- ❖ Oficio número SEPAF/DGJ/1168/2016 del 2 de mayo de 2016, signado por el Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, enviado a la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual envió copias certificadas del primer acuerdo de investigación administrativa, relativa al expediente número 022/2016.
- ❖ Oficio número SEPAF/DGJ/1322/2016 del 18 de mayo de 2016, signado por el Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, enviado a la Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual anexó copia certificada del acuerdo mediante el cual ordenó cerrar el procedimiento de investigación administrativa de responsabilidad número 022/2016, quedando sin responsabilidad para algún servidor público adscrito a la presente secretaría.
- ❖ Oficio número 1491/DGJ-C/2017, mediante el cual, la Contraloría del Estado de Jalisco, envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social copia de los expedientes número 022/2016 que contienen el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

De lo anterior mediante memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0863/2017 del 14 de julio de 2017, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades adscrito a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, se determinó procedente la solventación respecto a la observación 1 exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)		
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017		

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$110'648,139.36	\$0.00	\$0.00	\$110'648,139.36
Comentario			
<p>La Contraloría del Estado de Jalisco en conjunto con la Dirección General de Auditoría Interna, proporcionaron el documento denominado "Reporte de Actuación" en el que se argumentó que se consideraría suficiente con demostrar que el recurso se encontraba "comprometido", por lo cual, y con la finalidad de demostrar este hecho, se adjuntó la relación documental denominada "Relación de los recursos comprometidos por la PRONAPRED 2013", resumiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de afectación: 30 de diciembre de 2013 al 19 de junio de 2014. • Importe total: \$110'648,139.36. • Números de solicitud: 151. • Fecha de contrato comprometido: 25 de septiembre al 30 de diciembre de 2013. • Cobro en banco: 22 de enero al 19 de junio de 2014 (coincide con los estados de cuenta - cuenta número 0192871858). <p>Lo anterior contó con documentación soporte como: Contratos de obra números SIOP-CESP-LP-174-166-01/13, SIOP-CESP-LP-209-201-01/13, SIOP-CESP-LP-176-168-01/13, SIOP-CESP-CI-598-590-01/13, SIOP-CESP-CI-502-494-01/13, SIOP-CESP-CI-500-492-01/13 y tratándose de bienes y/o servicios la orden de compra.</p> <p>➤ Respecto al análisis de la documentación que se presentó en copia certificada mediante el oficio número 1562/DGVCO/DAOC/2017 del 16 de marzo de 2017, por la Contralora del Estado de Jalisco, se derivó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los contratos de obra pública números SIOP-CESP-LP-174-166-01/13, SIOP-CESP-LP-209-201-01/13 y SIOP-CESP-LP-176-168-01/13, presentan fecha conclusión al 31 de marzo 2014. 2.- En estados de cuenta bancarios, se verificó que se realizaron pagos a partir del 22 de enero al 19 de junio de 2014, los cuales fueron ratificados en la relación de recursos comprometidos. 3.- La cancelación de la cuenta bancaria específica número 0192871858 del Banco BBVA Bancomer, se realizó el día 19 de septiembre de 2014. <p>Por todo lo antes expuesto, en virtud de que la vigencia del Convenio Especifico venció el 31 de diciembre de 2013 y de que la fecha de cierre del ejercicio del Programa venció el 20 de enero de 2014, se ratificó que los contratos de obra presentan fechas de conclusión en marzo de 2014 y los pagos en banco se efectuaron con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, por un importe total de \$110'648,139.36, por lo que se confirma el hecho observado y se reitera el reintegro.</p> <p>Por otro lado, esta Visitaduría Regional recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/0863/2017, del 14 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:</p> <p>"De la documentación remitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se desprende que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, señaló los motivos y fundamentos legales para determinar el archivo del expediente como asunto concluido, al haberse actualizado la prescripción de las facultades para imponer sanción alguna, razón por la cual esta Dirección determina PROCEDENTE la solventación respecto de</p>			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

23 de octubre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)	
Auditoría Número:	JAL/PNPD-SEPAF/14	Ejercicio presupuestal:	2013	
Fondo o Programa:	Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD)			
Seguimiento: 3	Oficios de Solicitud de Descargo: 1562/DGVCO/DAOC/2017 y 1491/DGJ-C/2017			

la observación número 01 "**Pagos Improcedentes (Pagos realizados fuera del periodo de vigencia del Convenio Específico)**", por un monto de \$110,648,139.36, relativa a la auditoría número JAL/PNPD-SEPAF/14, practicada a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)**, con motivo de los recursos del **Programa Nacional para la Prevención del Delito**, ejercicio presupuestal 2013, exclusivamente por cuanto hace al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, indicado en la cédulas de observación derivada de la auditoría en comento, con independencia de la documentación e información técnica y contable que tenga que remitir a esa Visitaduría, el Órgano Estatal de Control para solventar la observación de referencia."

Se da por atendido lo referente al inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, ya que la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social lo determinó **procedente**.

En conclusión, se reitera a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, efectuar el reintegro de \$110'648,139.36 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de pagos improcedentes, más los intereses que se hubiesen generado a partir de la fecha en que se realizaron los pagos fuera del periodo de vigencia del convenio específico, hasta la fecha en que se realice el reintegro a la TESOFE a través del Órgano Hacendario Estatal, enviando a esta Unidad la evidencia documental certificada que lo acredite en copia certificada, consistente en: línea de captura, SPEI o ficha bancaria de depósito (por el monto total reintegrado), y estados de cuenta bancarios en los que se evidencien los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

Por lo que, la presente recomendación correctiva se considera **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

La presente recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento número 1 debido a que se realizaron las acciones que permiten evitar la recurrencia de la observación.

Elaboró

Arq. Lilia Arroyo Velázquez
Contratista

Revisó

C.P. Ana Luisa Barrera Toledo
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional de la Zona Centro Occidente